

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 1254** *CORRECCIÓN de errores del Convenio para el reconocimiento recíproco de punzones de pruebas de armas de fuego portátiles y Reglamentos hechos en Bruselas el 1 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 228, de 22 de septiembre de 1973). Decisiones tomadas por la Comisión Internacional Permanente para la prueba de armas de fuego portátiles en su XXII Sesión Plenaria de septiembre-octubre de 1992, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 3 de diciembre de 1996.*

Advertido error en la publicación del Convenio para el reconocimiento recíproco de punzones de pruebas de armas de fuego portátiles y Reglamentos hechos en Bruselas el 1 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 228, de 22 de septiembre de 1973). Decisiones tomadas por la Comisión Internacional Permanente para la prueba de armas de fuego portátiles en su XXII Sesión Plenaria de septiembre-octubre de 1992, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 3 de diciembre de 1996, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 36249, columna izquierda, en el penúltimo párrafo, última línea, donde dice: «a 25 milímetros», debe decir: «a 17,5 milímetros».

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 8 de enero de 1997.—El Secretario general Técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- 1255** *ORDEN de 14 de enero de 1997 por la que se modifica la de 14 de abril de 1987 que regula la composición y funciones del Consejo de la Orden Civil de Sanidad.*

La Orden de 14 de abril de 1987 por la que se regula la composición y funciones del Consejo de la Orden Civil de Sanidad, en el inciso final del apartado tercero establece que la Secretaría del Consejo de la Orden estará vinculada orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Servicios.

Por otra parte, el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, establece la estructura básica del Ministerio de Sanidad y Consumo y otros Departamentos ministeriales. En el artículo 10, apartado 2 del citado Real Decreto se suprime, entre otros centros directivos, la Dirección General de Servicios e Informática, cuyas funciones son asumidas por la Secretaría General Técnica.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Administración Públicas, dispongo:

Se modifica el último párrafo del apartado tercero de la Orden de 14 de abril de 1987, que queda redactado de la siguiente forma:

La Secretaría del Consejo de la Orden Civil de Sanidad estará vinculada orgánica y funcionalmente a la Secretaría General Técnica.

Madrid, 14 de enero de 1997.

ROMAY BECCARÍA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Secretario general Técnico.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- 1256** *LEY Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de Navarra y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 49.1 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, establece que, en virtud de su régimen foral, corresponde a Navarra la competencia exclusiva, entre otras materias, para la regulación de la composición, atribuciones, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Instituciones Forales, así como el régimen jurídico de la Diputación Foral, de su Administración y de los entes públicos dependientes de la misma.